



OEA

Más derechos para más gente

# MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias*

## Brasil

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022





## MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

# BRASIL

---

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias**

**OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN**

**2022**

**OEA/Ser.L/XIV.2.72**  
**CICAD/doc.2676/22**

**ISBN 978-0-8270-7570-2**

## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 - Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 - Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

**OBJETIVO**  
**1**

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

**Acción Prioritaria 1.1:** Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Brasil implementa y participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción. En los últimos cinco años se destacan los cursos y la capacitación promovidos por la Administración Antinarcóticos de Estados Unidos de América (DEA), el Instituto Nacional de Criminalística (INC) y la Academia Nacional de Policía (ANP) de Brasil, a saber:

- Curso sobre laboratorios clandestinos de narcóticos: procedimientos de identificación, obtención de pruebas, seguridad, peligros y descontaminación. DEA y *Torres Advanced Enterprise Solutions*. Paraguay, julio de 2017
- Curso sobre tendencias emergentes. DEA. El Salvador, abril de 2018
- Escenas de delitos con presencia de drogas y productos químicos: peritaje, investigación y acción penal. Clase en la ANP, Curso de Formación Policial. Brasilia, 2019
- Curso de posgrado de criminalística aplicada a la escena del delito. Materia: “Estudio integrado de vestigios”. INC. Brasilia, 2020
- Curso sobre agentes químicos, biológicos, radiactivos y nucleares. Materia: “Seguridad en los laboratorios clandestinos”. ANP. Brasilia, diciembre de 2021

El país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, pero no incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos.

**Acción Prioritaria 1.2:** Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las agencias a cargo del control de drogas en Brasil no implementan políticas que promuevan la transversalización de género.

**Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

Brasil cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

**Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.**

Brasil cuenta con las siguientes leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Ley 11.343/2006 (Ley sobre Drogas)
- Ley 9.613/96 (Ley sobre Lavado de Dinero)
- Ley 12.850/2013 (Ley sobre Organizaciones Delictivas)

**Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.**

Brasil realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, cuyos resultados se presentan en los siguientes documentos:

- Informes de análisis de criminalística relacionados con la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y delitos conexos. Estos informes son de acceso restringido
- Informes de inteligencia relacionados con las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas que operan en el país, el modus operandi, nuevas tendencias, etc. Estos documentos son confidenciales
- Boletines del Centro de Excelencia para la Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas, en especial el estudio estratégico sobre la COVID-19 y el tráfico de drogas en Brasil
- Informes del Subsistema de Alerta Rápida sobre Drogas (SAR)

**Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

Brasil implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, las actividades de inteligencia realizadas por la policía brasileña están orientadas en gran medida a la identificación de grupos de la



delincuencia organizada involucrados en el tráfico de drogas y delitos conexos. Estas operaciones, en las que participan grupos temáticos (fuerzas de tareas y grupos especiales de investigaciones delicadas), se realizan en lugares estratégicos del territorio brasileño y consisten en el mapeo de actividades delictivas y la represión del tráfico de drogas.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, se destacan el Programa de Protección Integrada de las Fronteras (PPIF) y el Programa Nacional de Seguridad en las Fronteras y los Límites (Vigilancia, Integración, Gobernanza, Interoperabilidad y Autonomía-VIGIA). En el marco de estos programas se promueven operaciones interinstitucionales integradas de reducción de la oferta de drogas. Hay varios acuerdos de cooperación técnica entre diversos organismos con el fin de fomentar y reglamentar la actuación integrada en la lucha contra las organizaciones delictivas involucradas en el narcotráfico. En estos mecanismos pueden participar organismos federales, estatales y municipales; entidades de la administración pública directa, indirecta y autárquica; la policía civil, la policía militar y las fuerzas armadas.

Brasil ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, mediante:

- Cooperación jurídica y policial por medio de INTERPOL, agregados y oficiales de enlace de la Policía Federal en otros países
- Intercambio de datos de inteligencia entre la Policía Federal y agregados extranjeros en Brasil
- Operaciones especiales

**Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.**

Brasil cuenta con las siguientes instituciones encargadas de, y con capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

- El INC de la Policía Federal
- Sectores técnico-científicos de las Superintendencias Regionales de la Policía Federal
- Diversos laboratorios forenses de la policía de los estados

El país cuenta con los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado

en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

- El Proyecto Minerva ofrece cursos presenciales para peritos estaduais, promovidos por la Academia Nacional de Policía (ANP). La ANP también promueve cursos de formación de peritos federales
- El Proyecto Mercúrio ofrece cursos a distancia sobre NSP, promovidos por la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas (SENAD), como el curso TraNSPor

Brasil cuenta con el SAR del Sistema Nacional de Políticas sobre Drogas (SISNAD) como mecanismo para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP.

**Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

Brasil cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. En ese sentido, el país lleva a cabo operaciones especiales y de rutina de vigilancia de las redes sociales para detectar actos ilícitos cibernéticos, a cargo de la División de Represión de los Delitos Cibernéticos de la Policía Federal. Otro mecanismo utilizado es la cooperación internacional mediante el intercambio de datos e información sobre casos concretos.

**Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.**

Brasil mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la Policía Federal, por medio de su Sistema de Control y Fiscalización de Productos Químicos (SINPROQUIM 2), controla las empresas privadas que usan precursores químicos utilizados en la refinación de drogas ilícitas.

El país utiliza algunas herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), tales como el sistema de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas.

**Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.**

Brasil cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. Estas atribuciones se encuentran contempladas en la Política Nacional sobre Drogas (PNAD).

El personal competente recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. En ese sentido, La Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos, en colaboración con la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), ofrece cursos, adiestramiento y capacitación de alcance nacional sobre incautación, confiscación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. Entre estos cursos cabe señalar los siguientes:

- Curso CaPtaNDo (capacitación sobre la Política Nacional sobre Drogas, con un módulo sobre confiscación y gestión de activos derivados del narcotráfico y delitos conexos)
- Curso CaPta (versión en español del curso CaPtaNDo, con un módulo sobre gestión de activos de menor extensión)
- Curso FRoNt (Fundamentos de la Represión del Narcotráfico y la Delincuencia Organizada)

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública cuenta con una plataforma para cursos en línea llamada EaD SEGEN, que se encuadra en la estrategia ministerial de formación profesional de los operadores brasileños de seguridad pública.

Además, la Policía Caminera Federal ofrece cursos especializados en el ámbito de las Operaciones de Lucha contra el Narcotráfico (OTENARCO). Estos cursos contribuyen directamente al desarrollo de las competencias necesarias para combatir el tráfico de drogas y de armas. Se destacan también la formación de nivelación proporcionada durante diversas operaciones, los cursos operacionales (entre ellos el Curso de Operaciones Temáticas de Lucha contra la Delincuencia - COTEM), el Ciclo de Actualización Policial (CAP), que se ofrece anualmente a todos los efectivos e incluye la materia de Lucha contra el Tráfico de Drogas, Armas y Municiones. Estos cursos contribuyen a los servicios institucionales y a la sociedad, principalmente en lo que se refiere a la reducción de la oferta de drogas y el desbaratamiento de organizaciones delictivas.

La Policía Federal cuenta con la Academia Nacional de Policía, que ofrece diversos cursos presenciales, híbridos y a distancia sobre estos temas.

Las academias estatales de policía (civil y militar) también tienen diversos programas de capacitación específicos sobre incautación, confiscación y gestión de bienes y activos derivados del narcotráfico y delitos conexos.

## OBJETIVO

2

**FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.**

**Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.**

Brasil cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esta información es compartida con otros sistemas regionales o globales, mediante el Subsistema de Alerta Rápida sobre Drogas (SAR) y redes informales de intercambio de datos e información entre peritos penales brasileños y extranjeros. El SAR distribuye informes periódicos a todas las unidades forenses de Brasil y proporciona datos e información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), al Observatorio Interamericano de Drogas (OID) y al Sistema de Alerta Temprana de las Américas (SATA) de la Organización de los Estados Americanos.

**Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.**

Brasil mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y/o la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, el país ha implementado:

- “Filosofías”: vigilancia policial basada en pruebas, vigilancia policial basada en la solución de problemas y vigilancia policial con una base científica
- Técnicas de laboratorio: cromatografía de gases y espectrometría de masas, entre otras
- Equipos: cromatógrafos y espectrómetros (de diversos tipos), entre otros

**Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.**

Brasil cuenta con un marco regulatorio y directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. En ese sentido, la Constitución Federal (principalmente el artículo 144) faculta a la policía para incautar, investigar y analizar drogas y sustancias con potencial psicoactivo. De acuerdo con la Ley 11.343/2006 y el Decreto 5912/2006, el Ministerio de Salud tenía competencia para regular el mercado de esas drogas y

sustancias. En 2013, en virtud del Decreto 8077/2013, esa competencia se transfirió a la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), que publica periódicamente listas actualizadas de las sustancias o los productos que pueden causar dependencia. Esas listas constan en el anexo I al Decreto 344/1998 de la Secretaría de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud (SVS/MS). Los medicamentos sujetos a un control especial son los compuestos por sustancias catalogadas en las listas de dicho Anexo (Lista de estupefacientes, precursores psicotrópicos y otras sustancias sujetas a control especial).

**Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.**

Brasil participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre NSP de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). La Policía Federal funciona como el punto focal.

**Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.**

Brasil no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

**OBJETIVO**  
**3**

**FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**

**Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.**

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Policía Federal de Brasil, es la autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

En Brasil, la Ley 10.357/2001 y el Decreto 240 del Ministerio de Justicia contemplan instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

El país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Brasil realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, sobre todo ante la existencia de sospechas fundadas de irregularidades, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Policía Federal	Sí. La regularidad depende sobre todo de la existencia de sospechas fundadas de irregularidades.	Sí	Sí

**Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.**

Brasil no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos o precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

**Acción Prioritaria 3.3:** Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Brasil cuenta con el Decreto N° 154, el cual incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

**Acción Prioritaria 3.4:** Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Brasil ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	

<p>Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes</p>	<p>X</p>	
---	----------	--

Brasil solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Como medida adicional para el control de precursores químicos, el país utiliza los mismos controles que se aplican a los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas.

**Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN Online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.**

Brasil utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país no utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE.

**Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.**

Brasil recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

**Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.**

En Brasil existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, el país cuenta con un Fondo Nacional Antidrogas con un presupuesto para adquisiciones (de equipos y suministros) solicitadas por las fuerzas policiales del país y las entidades que trabajan en la



reducción de la oferta de drogas en el ámbito del Sistema Nacional de Políticas Públicas sobre Drogas (SISNAD). Las dependencias gubernamentales que actúan en la reducción de la oferta también cuentan con partidas presupuestarias específicas. Estos presupuestos posibilitan la adquisición de equipos de laboratorio e insumos para la identificación preliminar de sustancias. Hay partidas presupuestarias destinadas a la compra de equipo de protección para personal de laboratorios, pero no para el personal que trabaja fuera de los laboratorios. En la Policía Federal se ha iniciado un procedimiento para la compra de espectrómetros portátiles, que facilitarían la identificación preliminar de sustancias sospechosas.

**Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.**

Brasil utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD/OEA para el Control de Sustancias Químicas que se Utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. La siguiente es una descripción de las instituciones que utilizan esta herramienta y de qué manera:

- Policía Federal: para realizar el control y la fiscalización de transacciones relacionadas con productos químicos controlados en virtud del Decreto 240 del Ministerio de Justicia, del 12 de marzo de 2019
- Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA): reglamenta la prescripción y el uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, retinoides, inmunosupresores y otras sustancias para las cuales se requiere una receta específica en virtud del Decreto 344 del Ministerio de Justicia, del 12 de mayo de 1998

**OBJETIVO**

4

**ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.**

**Acción Prioritaria 4.1:** Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Brasil cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	15 días	30 días
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	15 días	30 días
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	15 días	30 días
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	15 días	30 días

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.2:** Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Brasil no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.3:** Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Brasil no cuenta con un marco regulatorio para mejorar el acceso de sustancias sujetas a la fiscalización internacional por parte de las comunidades médicas y científicas.

**OBJETIVO**  
**5**

**ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.**

**Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.**

Brasil cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. La información incluida en el registro es la siguiente:

- Nombre de la empresa
- Dirección
- Responsable técnico
- Responsable legal
- Nombre legal
- Capacidad (o no) para usar productos farmacéuticos
- Organigrama
- Ramo de actividad
- Lista de los productos químicos utilizados por la empresa en su línea de producción

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Brasil realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

**Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.**

Brasil cuenta con sanciones penales y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, tal como se presenta en la tabla a continuación:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente
Penal	2006
Administrativa	1977 (Ley) y 2019 (Decreto Ministerial)

**Acción Prioritaria 5.3:** Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Brasil no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**Acción Prioritaria 5.4:** Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) de Brasil utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Brasil no ha recibido capacitación en el sistema I2ES de la JIFE.

**OBJETIVO**
**6**

**FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.**

**Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.**

Brasil implementa programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Los programas de formación ofrecidos por la Escuela de Inteligencia (ESINT) son confidenciales, de conformidad con las leyes brasileñas (artículo 9.A de la Ley 9.883/1999 y artículo 22 de la Ley 12.527/2011), y se prohíbe la divulgación de su contenido. No obstante, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ofrece programas de formación de carácter no confidencial, como los cursos en línea de la plataforma EaD SEGEN, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Curso de Técnicas Operacionales
- Curso de Análisis Financiero y Patrimonial
- Curso de Uso de Técnicas Especiales de Investigación
- Curso de Infiltración Policial

**Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.**

Brasil implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero. En 2020, la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos puso en marcha el Proyecto Dispater, que incluye un curso de maestría profesional en economía orientado a peritos penales oficiales de los ámbitos federal y estadual. El área de especialización es la gestión de activos derivados del narcotráfico y delitos conexos, como el lavado de dinero.

Asimismo, el gobierno federal brasileño ofrece a los operadores de seguridad pública un curso a distancia sobre análisis financiero y patrimonial.

**Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

Brasil cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, Las actividades de inteligencia que se llevan a cabo en el ámbito del Sistema Brasileño de Inteligencia (SISBIN) son confidenciales de conformidad con las leyes brasileñas (artículos 4 y 9.A de la Ley 9.883/1999 y artículo 22 de la Ley 12.527/2011). Eso significa que no se pueden detallar los mecanismos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia utilizados para detectar los métodos de las organizaciones delictivas (como el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas).

Hecha esta salvedad, los mecanismos de recopilación examinan fuentes abiertas o cerradas de datos (que pueden ser de uso libre, protegido o denegado). La recopilación de datos puede abarcar tareas de búsqueda, para las cuales se necesita autorización judicial en algunos casos. Por lo general, las actividades de búsqueda son once: reconocimiento, vigilancia, reclutamiento operacional, infiltración, desinformación, provocación, entrevista, interrogatorio, interceptación de señales, interceptación postal o telemática y entrada. En el análisis de los datos se pueden emplear técnicas tales como análisis de vínculos, análisis de riesgos y análisis penal. El trabajo puede documentarse por medio de pedidos de búsqueda, informes de inteligencia (únicos, periódicos o especiales), mensajes, resúmenes e informes técnicos.

**Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

Brasil cuenta con las siguientes herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras:

- SISBIN
- Subsistema de Inteligencia de Seguridad Pública (SISP)
- Política Nacional de Inteligencia de Seguridad Pública (PNISP)
- Estrategia Nacional de Inteligencia de Seguridad Pública (ENISP)
- Plan Nacional de Inteligencia de Seguridad Pública
- Doctrina Nacional de Inteligencia de Seguridad Pública

En el campo táctico-operacional, los mecanismos comprenden directivas emitidas por las autoridades competentes; el intercambio de datos y conocimientos en el ámbito del SISP; la planificación cooperativa y compartida ente órganos que integran el SISP; la formación, la capacitación y el desarrollo de profesionales para las tareas de inteligencia de seguridad pública;

investigaciones científicas; el desarrollo tecnológico en la esfera de la inteligencia y la contrainteligencia de seguridad pública; instrumentos específicos entre órganos o entidades de la administración pública federal, de las unidades federativas o de la iniciativa privada; fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de las actividades de inteligencia de seguridad pública, y el control interno y externo de las actividades de inteligencia de seguridad pública.

**Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.**

Brasil cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan información para este sistema son:

- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (diversos órganos, en particular la Policía Federal, la Policía Caminera Federal, la Secretaría de Operaciones Integradas, la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y la Secretaría Nacional de Seguridad Pública)
- Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República
- Agencia Brasileña de Inteligencia
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Economía
- Banco Central (por medio del Consejo de Control de Actividades Financieras [COAF])
- Policía civil y militar de los estados

El Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública y Carcelaria y sobre Rastreabilidad de Armas y Municiones, Material Genético, Sistemas Digitales y Drogas (SINESP) es una plataforma de información integrada, implementada en colaboración con los entes federados, que permite hacer consultas operacionales, investigativas y estratégicas sobre seguridad pública. Se creó en virtud de la Ley 12.681, del 4 de julio de 2012.



**OBJETIVO**  
**7**

**CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).**

**Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.**

Brasil ha fortalecido su marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con:

- Ley nº 9.613/1998
- Ley nº 12.683, del 9 de julio de 2012
- Ley nº 13.964, del 24 de diciembre de 2019
- Ley Complementaria nº 167, del 24 de abril de 2019

**Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.**

Brasil cuenta el Programa Nacional de Capacitación y Adiestramiento para la Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Dinero (PNLD), el cual está dirigido a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas.

El PNLD es una iniciativa de coordinación institucional para capacitar a agentes públicos de todo el país y promover una cultura de prevención y lucha contra la corrupción y el lavado de dinero.

El PNLD se creó en cumplimiento de la meta 25/2004 de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Dinero (ENCCLA). Actualmente, es uno de los ejes de actuación de la Coordinación General de Articulación Institucional (CGAI) del Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI), vinculado a la Secretaría Nacional de Justicia (SENAJUS) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Desde 2004, el PNLD ha capacitado a más de 23.000 agentes públicos. Cabe destacar que estos cursos no se limitan a las tipologías del lavado de dinero emanadas del tráfico de estupefacientes.

El PNLD-EAD es la versión a distancia del PNLD. Lanzado en 2013, el PNLD-EAD es el producto de la colaboración entre el Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI) de la Secretaría Nacional de Justicia (SENAJUS), órgano del Ministerio de

Justicia y Seguridad Pública, y la Academia Nacional de Policía (ANP) de la Policía Federal. El curso, dirigido a agentes públicos que actúan en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero, es autodidáctico y totalmente a distancia. Consiste en 80 horas de clase y abarca módulos con actividades y evaluaciones en línea. Los alumnos que concluyen las actividades satisfactoriamente reciben un certificado de conclusión. El curso tiene tres módulos: Lavado de dinero, Corrupción y Cooperación jurídica internacional.

**Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.**

Brasil cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, el país internalizó la Convención de Viena sobre el tráfico de estupefacientes en su ordenamiento jurídico interno con una norma (la Ley 9.613/1998) que tipifica el delito de lavado de capitales y crea el sistema nacional de prevención.

Además, el país es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI), órgano intergubernamental que se creó en 1989 en la reunión del G7 celebrada en París. Los objetivos del GAFI son proteger el sistema financiero y la economía en general de las amenazas del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, por medio del desarrollo y la promoción de mecanismos internacionales de prevención del lavado de dinero y lucha contra el financiamiento del terrorismo (ALD/FT).

La Ley 9.613/1998 dispone que los juicios por lavado de dinero son independientes del juzgamiento de las infracciones penales previas (entre ellas el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas afines).

Los protocolos para que exista esta independencia procesal en la práctica están a cargo de cada órgano de la Policía Judicial —la Policía Civil de los 26 estados y del Distrito Federal— y la Policía Judicial de la Unión (la Policía Federal). En el ordenamiento jurídico brasileño, la Policía Judicial preside las investigaciones penales, que se denominan “investigaciones policiales”. Según datos de la Policía Federal, el delito de tráfico de drogas que se aborda en la Ley 11.343/06 (Ley sobre Drogas) puede conllevar 79 imputaciones de lavado de dinero. Además, en 2021, Brasil hizo su primera Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), que abarca un análisis sistemático de las amenazas, las vulnerabilidades y la capacidad para prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LD/FTP), problemas a los cuales Brasil está expuesto. La ENR abarcó la labor del Grupo de Trabajo de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (GTANR), de acuerdo con las disposiciones del Decreto 10.270, del 6 de marzo de 2020. La ENR de 2021 es el resultado del diagnóstico realizado para detectar, evaluar y comprender esos riesgos en el país. Fue un importante instrumento nacional para facilitar la acción de órganos y entidades competentes en

materia de prevención y lucha contra el LD/FTP. Como resultado de esa labor, el tráfico de drogas sigue siendo uno de los delitos previos más comunes relacionados con el lavado de dinero en Brasil. Este delito tiene una gran incidencia y es la causa principal de encarcelamiento en el país.

En general, el historial reciente de operaciones policiales de lucha contra el tráfico de drogas corrobora la conclusión de que esta amenaza afecta a todo el territorio nacional y es más especializada en algunas regiones, según la modalidad que adopte (aérea, marítima o terrestre). Con frecuencia se efectúa por medio de estructuras complejas y organizadas (sea como delito previo o en el lavado de dinero subsiguiente) y genera para sus autores grandes ganancias, que muchas veces se reinvierten en la estructura y la logística delictivas.

**Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.**

Brasil cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. En ese sentido, las actividades de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos están centralizadas en la ENCCLA, foro en el que participan más de 80 instituciones de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y del Ministerio Público, que abarca las esferas federal, estadual e incluso la municipal en algunos casos. En resumen, integran la ENCCLA las principales instituciones brasileñas que actúan de forma directa o indirecta en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero. Diversas instituciones públicas colaboran en la coordinación de la ENCCLA, y las tareas de su Secretaría Ejecutiva están a cargo del Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI), vinculado a la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Las decisiones estratégicas, el seguimiento, la orientación y las opiniones provisionales sobre la aprobación de las actividades y sus resultados están a cargo de un grupo integrado por 22 instituciones públicas, denominado Gabinete de Gestión Integrada (GGI).

**Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.**

Brasil cuenta con Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) como su unidad de inteligencia financiera, el cual fue establecido por la Ley 9.613/1998.

El país cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el COAF se ocupa de la producción de inteligencia financiera (recepción de comunicaciones de operaciones sospechosas, análisis de información, distribución de informes de inteligencia financiera, etc.). Además de esta atribución principal, el COAF realiza estudios basados en casos concretos y elabora una lista de tipologías de lavado de dinero. Todo este

material se proporciona a las autoridades públicas competentes para fines de estudios y capacitación. El COAF tiene acceso al Sistema Electrónico de Intercambio (SEI-C).

En el ámbito de la Policía Federal opera el Núcleo de Análisis Patrimoniales (NAPA), cuya finalidad es coordinar y facilitar las investigaciones de lavado de dinero en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas que competen a la Policía Federal. El NAPA cuenta con sus propios sistemas de información.

Tanto el COAF como la Policía Federal y el Ministerio Público Federal producen estadísticas específicas relativas a la incidencia del tráfico de drogas y su vinculación a los delitos de lavado de dinero. Los recursos se destinan al Fondo Nacional Antidrogas, reglamentado por la Ley 7.560, del 19 de diciembre de 1986, que consolida los datos y los activos recuperados en el proceso de reducción de la oferta de drogas.

**Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.**

Brasil cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, en 2021 se publicó la primera Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) sobre las amenazas y las vulnerabilidades de Brasil frente al LD/FTP y sobre las medidas proporcionales, adecuadas y necesarias para mitigarlas de acuerdo con la metodología del GAFI, constituida por una base conceptual y diversos procesos, instrumentos, cuestionarios, parámetros de medición, criterios de consolidación, flujos de información y estructuras de funciones y responsabilidades. Se definieron cinco grandes grupos de procesos, denominados macroprocesos, que guiaron el trabajo. El tráfico de drogas figura entre las principales amenazas para el país, con la generación de una gran cantidad de recursos vinculados a actividades delictivas.

**Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.**

Brasil ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, La Federación Nacional de Bancos (FEBRABAN) participa en la ENCCLA y en sus grupos de trabajo. También colabora con otros órganos, como el COAF, la Policía Federal y el Ministerio Público Federal. A pesar de que hay una gran interacción entre el sector financiero, las entidades reguladoras y los órganos judiciales, no hay un mecanismo de colaboración específico para combatir el lavado de dinero vinculado al narcotráfico y delitos conexos. En ese sentido, hay acuerdos de cooperación y operaciones

conjuntas para inhibir el lavado de dinero en todo acto ilícito antecedente.

**OBJETIVO**  
8

**CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.**

**Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.**

**Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.**

Brasil cuenta con la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante el Decreto 9662/2019.

El país cuenta con los Artículos 20 y 21 del Decreto 9.662/2019 y sus respectivas actualizaciones, los cuales facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

**Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.**

Brasil ofrece y participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación ofrecida	Nombre y tipo de capacitación recibida
<b>Instituciones nacionales</b>  Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (por medio de la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos, la Policía Federal y la Secretaría de Enseñanza y Gestión de la Seguridad Pública)	1. Curso de Investigación y Análisis Patrimonial (IAP, Proyecto Saturno): curso en línea de 60 horas para agentes y operadores del Sistema Nacional de Políticas Públicas sobre Drogas (SISNAD) 2. Curso CaPtaNDo: curso en línea de 80 horas sobre la Política Nacional sobre Drogas, con tutores, que tiene un módulo sobre confiscación y gestión de	Para apoyar las actividades realizadas por el equipo, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública cuenta con un “Plan de Desarrollo del Personal”, a cargo de la Coordinación General de Gestión del Personal, por medio del cual cada unidad puede proponer o solicitar cursos periódicamente o participar en los cursos que se ofrezcan (por ejemplo, el programa de educación a distancia sobre competencias). Algunos cursos ya

	activos derivados del narcotráfico y delitos conexos 3. Curso CaPta, de 40 horas (versión en español del curso CaPtaNDo) 4. Curso de Maestría Profesional en Economía, con especialización en gestión de activos (presencial, con algunas sesiones en línea)	se ofrecen en línea; otros están en preparación y se ofrecerán dentro de poco.
<b>Organizaciones internacionales</b>  - UNODC - Gobiernos de países amigos (en particular Francia, Colombia, Italia, Bolivia y Perú)		- Talleres y seminarios internacionales y bilaterales - Visitas institucionales de Brasil a otros países con el fin de conocer e incorporar buenas prácticas de gestión de activos que se usan en plano internacional (Francia, Holanda, Estados Unidos, México, Colombia e Italia). - Evento bilateral Brasil-Francia realizado en Brasil, en el cual las autoridades brasileñas y francesas trataron el tema de la gestión de activos.

**Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.**

Brasil cuenta con la siguiente legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- Código Penal Brasileño
- Decreto Ley 3.689, del 3 de octubre de 1941, Código Procesal Penal brasileño
- Ley 7.560, del 19 de diciembre de 1986
- Ley 9.613, del 3 de marzo de 1998
- Ley 11.343, del 23 de agosto de 2006, modificada por medio de la Ley 13.840 de 2019
- Decreto 9.926, del 19 de julio de 2019
- Decreto 9.662, del 1 de enero de 2019, enmendado por el Decreto 10.073, del 18 de octubre de 2019, y por el Decreto 10.785, del 1 de septiembre de 2021
- Resolución CNJ [Consejo Nacional de Justicia] 356/2020, del 27 de noviembre de 2020
- Decreto SENAD 11/2019
- Decreto SENAD 1, del 10 de enero de 2020
- Decreto 152 del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

**OBJETIVO**
**9**

**FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.**

Brasil no ha formulado, implementado o actualizado políticas o programas nacionales para prevenir o disminuir el cultivo, la producción o la fabricación ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.**

Brasil destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, el Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD) cuenta con partidas presupuestarias para financiar estos programas, entre ellos operaciones de erradicación de cultivos en países vecinos (productores de drogas) y la capacitación de educadores sobre prevención de la delincuencia mediante la prevención del consumo y el tráfico de drogas.

**Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.**

Brasil toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, la Ley sobre Drogas (Ley 11.343, del 23 de agosto de 2006) no tipifica como delito la siembra, el cultivo, la cosecha y la explotación de plantas y sustratos que puedan usarse para extraer o producir drogas para uso estrictamente ritual y religioso.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.**



Brasil no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.**

Brasil apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen las siguientes iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales:

- Proyecto Tô de Boa
- Proyecto Quíron (Curso de Salud y Seguridad en la Escuela).

**OBJETIVO**  
**10**

**FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.**

Brasil ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos a partir de 2020. El país no cuenta con una entidad nacional que coordine o evalúe la implementación de estos programas que se consideran como iniciativas de desarrollo alternativo preventivo aún muy incipientes y de carácter piloto. Estos programas no toman en cuenta la perspectiva de los derechos humanos.

**Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.**

Brasil intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo mediante Comisiones Mixtas Brasil-Bolivia, Brasil-Perú y Brasil-Colombia (estos encuentros bilaterales se conocen en los medios diplomáticos como “COMIXTAS”).

**Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.**

Brasil no promueve o difunde los resultados de estos programas o los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas.

**Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.**

Brasil no utiliza indicadores de resultados para monitorear o evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo preventivo en el mediano o largo plazo.

**Acción Prioritaria 10.5:** Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

Los programas de desarrollo alternativo preventivo se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura	X	
Instituto de Investigación Agropecuaria	X	
Ministerio de Educación	X	
Ministerio de Salud	X	
Ministerio del Interior/Polici�a Nacional (aplicaci�n de la ley)		X
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa		X
Ministerio de Transportes/Obras P�blicas		X
Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)		X
Ministerio P�blico		X
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales	X	
Autoridad Nacional sobre Drogas	X	
Polici�as estatales y guardias municipales	X	

**Acci n Prioritaria 10.6:** Promoci n, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participaci n de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Brasil participan en los procesos de dise o, implementaci n y supervisi n de los programas de desarrollo alternativo preventivo mediante el proyecto “T  de Boa”, el cual aprovecha los conocimientos locales en todas las fases de la pol tica p blica (formulaci n, ejecuci n, seguimiento y evaluaci n), para lo cual fomenta la participaci n de l deres, familias y v ctimas en las actividades preventivas.

**Acci n Prioritaria 10.7:** Promoci n de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversi n y la creaci n de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producci n de drogas, e intercambiar pr cticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Brasil no promueve alianzas o iniciativas de cooperaci n innovadoras con el sector privado, la

sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

**OBJETIVO****11****FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.**

**Acción Prioritaria 11.1:** Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Brasil no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

**Acción Prioritaria 11.2:** Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 11.3:** Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO  
12****ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Acción Prioritaria 12.1:** Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 12.4:** Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Brasil no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico o delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social o seguridad ciudadana.

**Acción Prioritaria 12.2:** Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Brasil no fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico o de seguridad.

**Acción Prioritaria 12.3:** Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Brasil dispone de programas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional. En ese sentido, desde 2020, el gobierno federal lleva a cabo el proyecto piloto titulado “Em Frente Brasil”, iniciativa para alcanzar los objetivos y aplicar las directrices de la Política Nacional de Seguridad Pública (PNaSP), establecida de conformidad con la Ley 13.675/18, y del Plan Nacional de Seguridad Pública (PNSP), adoptado en virtud del Decreto 9.630/18. El proyecto consiste en un conjunto de actividades multidisciplinarias, interministeriales e interfederativas para hacer frente al problema de la delincuencia violenta en el país, sobre la base de la coordinación entre la Unión, los estados y los municipios con un enfoque territorial en zonas de alta concentración delictiva. La iniciativa abarca medidas de prevención socioeconómica y represión calificada, coordinadas en un modelo de gobernanza y gestión integrada de varios niveles.

Además, sobre la base de las premisas del desarrollo sostenible para reducir la violencia, las iniciativas de la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas (SENAD), en particular los proyectos

Quíron y Tô de Boa, procuran disminuir la oferta de drogas en comunidades vulnerables por medio de cursos para educadores y medidas de desarrollo económico y biopsicosocial orientadas a adolescentes, jóvenes y miembros de comunidades vulnerables. Ambos proyectos se inspiran en parte en el Programa de Control de Homicidios (“Fica Vivo!”), cuya finalidad es prevenir y reducir los homicidios dolosos de adolescentes y jóvenes de 12 a 24 años en las zonas que presentan la mayor concentración de este fenómeno.

## RESUMEN EVALUATIVO

### **Objetivo 1**

**Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que Brasil implementa y participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción. Además, Brasil cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, pero no incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos. Asimismo, la CICAD observa que las agencias a cargo del control de drogas en Brasil no implementan políticas que promueven la transversalización de género. Además, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. Asimismo, la CICAD nota que Brasil cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota también que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa que Brasil implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y cuenta con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Además, la CICAD observa que Brasil cuenta con un mecanismo para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas incluyendo a las NSP. Además, la CICAD observa que Brasil cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Asimismo, la CICAD observa que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país utiliza solo algunas de las herramientas y recursos adicionales de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. CICAD observa que Brasil cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos



y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. Asimismo, el personal competente recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

### **Objetivo 2**

**Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.**

La CICAD observa que Brasil cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional y que esta información es compartida con otros sistemas regionales o globales. Asimismo, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con un marco regulatorio y directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Además, la CICAD nota que el país participa del Proyecto ION de la JIFE. Por otro lado, la CICAD observa que Brasil no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico fentanilo o las NSP.

### **Objetivo 3**

**Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.**

La CICAD nota que Brasil cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad responsable realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Sin embargo, la CICAD nota que Brasil no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos o precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales

incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, todas las medidas de control contenidas en el párrafo 9 y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online de la JIFE para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, sin embargo, no utiliza el sistema PICS. Adicionalmente, la CICAD observa que el país recibe capacitación para el personal de control de drogas para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Asimismo, la CICAD observa que Brasil utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD/OEA para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

#### **Objetivo 4**

**Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.**

La CICAD nota que Brasil cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no participa en actividades de capacitación para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota con preocupación que el país no cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

#### **Objetivo 5**

**Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.**

CICAD nota que Brasil cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o

sustancias psicotrópicas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Por otro lado, la CICAD observa que el país utiliza el sistema I2ES de la JIFE, pero no ha recibido capacitación en su uso.

### **Objetivo 6**

**Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.**

La CICAD nota con satisfacción que Brasil implementa programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Brasil cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

### **Objetivo 7**

**Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).**

La CICAD nota con satisfacción que Brasil ha fortalecido su marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Por otro lado, la CICAD nota que Brasil cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que el

país dispone de una Unidad de Inteligencia Financiera y con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que Brasil ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

### **Objetivo 8**

**Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.**

La CICAD nota con satisfacción que Brasil cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD nota que el país participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD nota que el país cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

### **Objetivo 9**

**Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que Brasil no ha formulado, implementado o actualizado políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Además, la CICAD nota que el país toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, pero no contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. La CICAD observa que el país no ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Por otro lado, la CICAD nota con satisfacción que Brasil apoya el

desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

### **Objetivo 10**

**Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que Brasil ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos a partir de 2020. Sin embargo, el país no cuenta con una entidad nacional que coordine o evalúe la implementación de estos programas y estos no toman en cuenta la perspectiva de los derechos humanos. La CICAD observa que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Por otro lado, la CICAD también nota que el país no promueve ni difunde los resultados de estos programas o los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CICAD observa que el país no utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en el mediano y largo plazo. La CICAD nota que los programas de desarrollo alternativo preventivo de Brasil se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos. La CICAD también observa que las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo preventivo. Sin embargo, la CICAD nota que Brasil no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

### **Objetivo 11**

**Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.**

La CICAD nota que Brasil no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

### **Objetivo 12**

**Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.**

La CICAD nota que Brasil no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico o delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Asimismo, la CICAD observa que el país no fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Sin embargo, la CICAD nota que Brasil dispone de programas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)